La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Judicial de la Provincia, que a través de la Escuela Judicial y/o el Centros de Mediación (CedeMe), informe a esta Cámara en un plazo no mayor a diez (10) días, acerca de la puesta en marcha y vigencia de la Ley provincial 804 de Procedimiento de Mediación, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) cuántos casos son derivados mensualmente;
- b) qué temas son los que mayormente se presentan;
- c) qué porcentaje de mediaciones logran el arribo de acuerdos que favorecen a las partes intervinientes en este proceso;
- d) cuántos casos de los no contemplados como de procedimiento obligatorio ingresan; y
- e) detalle del presupuesto y los gastos con el que cuenta el CedeMe y/o la Escuela Judicial, realizándose un detalle mensual lo más pormenorizado posible, respecto a la imputación de dicho presupuesto y gasto mensual.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº 0 3 6 /13.

Juan Felipo BODRIGUEZ
Vice-Presidente la a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo
Poder Legislativo